





CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ROBERTO URZUA Y COMPAÑIA LIMITADA

La Serena, a de 15 de febrero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte y la empresa Roberto Urzúa y Compañía Limitada, persona jurídica de derecho privado, del giro restaurantes y servicios de comida preparada en forma industrial, Rol Único Tributario N° 77.292.730-4, representada legalmente por don Roberto Urzúa Yabar, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Avenida Alberto Solari N° 1400, Local N° 106, La Serena, por la otra, se expresa el siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** La empresa Roberto Urzúa y Compañía Limitada, representada legalmente por don Roberto Urzúa Yabar, conforme lo prescribe el artículo 41, número 5, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a esta fecha, por concepto de derechos de publicidad, respecto de la estructura ubicada en calle Huanhualí, entre Alberto Solari y Ruta 5, correspondientes al segundo semestre del año 2007 y el segundo semestre del año 2010, la cantidad de \$17.728.927 (diecisiete millones setecientos veintiocho mil novecientos veintisiete pesos).

**SEGUNDO:** En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de un año, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados, a aquellos contribuyentes que acrediten su imposibilidad de cancelarlos al contado.

**TERCERO:** La empresa ha acreditado su imposibilidad de cancelar los derechos adeudados al contado acompañando Declaración Jurada, otorgada ante Notario, de fecha 7 de febrero del año 2011.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que, de la cantidad adeudada, se pagan 42,773 UTM, en este acto, al contado, bajo la orden de ingresos municipales N° 1348, y el saldo en 10(diez) cuotas, iguales y sucesivas, conforme al detalle que se expresa a continuación.

Cuota N°	Vencimiento	Valor
1	15 de marzo de 2011	42.773 UTM
2	15 de abril de 2011	42.773 UTM
3	15 de mayo de 2011	42.773 UTM
4	15 de junio de 2011	42.773 UTM
5	15 de julio de 2011	42.773 UTM
6	15 de agosto de 2011	42.773 UTM
7	15 de septiembre de 2011	42.773 UTM
8	15 de octubre de 2011	42.773 UTM



9	15 de noviembre de 2011	42.773 UTM
10	15 de diciembre de 2011	42.773 UTM

**QUINTO:** La empresa se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas facultará a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor dé cumplimiento a lo convenido y se mantenga vigente el convenio de pago.

**SEPTIMO:** La empresa se obliga a pagar paralelamente a las cuotas objeto de este instrumento todos los derechos de publicidad que con ocasión de la actividad por ella realizada se originen.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO:** La representación de don Roberto Urzúa Yabar, para actuar en nombre de la empresa Roberto Urzúa y Compañía Limitada consta en escritura de fecha 24 de mayo del año 1999, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de la ciudad de Coquimbo, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

**DECIMO:** El presente convenio se firma en cinco copias quedando una en poder de don Roberto Urzúa Yabar.

  
**ROBERTO URZUA YABAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ROBERTO URZUA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

  
**RAUL SALDIVAR AUGER**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**Distribución:**

- Sr. Roberto Urzúa Yabar
  - Dirección de Obras (3)
  - Patricia Legua (D.O.M)
- RSA/LMY/IMH/VRS.